



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000308 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0000486-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Diciembre de 2020, La Resolución Gerencial Regional N° 0000432-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 25 de Noviembre de 2020, La Resolución Gerencial Regional N° 0000209-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 20 de Julio de 2020, La Resolución Gerencial Regional N° 0000207-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Julio de 2020

CONSIDERANDO

Que, con fecha 17 de Diciembre de 2020, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 000486-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, en donde se señala; Autorízase una modificación presupuestal de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el año fiscal 2020, de acuerdo al Memorando 803-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-GR y Oficio N° 2261-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; por un monto **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 77,844.00)**;

Que, con fecha de 25 de Noviembre de 2020, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 000432-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, en donde se señala; Autorízase una modificación presupuestal de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el año fiscal 2020, de acuerdo al Memorando 727-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT-GR y Oficio N° 1350-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; por un monto **SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 796,969.00)**;

Que, con fecha 20 de Julio de 2020, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 0000209-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, en donde se señala; Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el año fiscal 2020, vía crédito suplementario de acuerdo al Oficio N° 528-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO e Informe N° 0016-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRET-OA-ATES, correspondiéndole al pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 28,668.00)**

Que, con fecha 17 de Julio de 2020, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 000207-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, en donde se señala; Autorízase una modificación presupuestal de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático del pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el año fiscal 2020, de acuerdo al OFICIO N° 104-2020-GRT-DRET-UGEL.CV-D y Oficio N° 181-2020/GOB.REG.TUMBES-UGEL.C.V.Z-1402-D de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos; por un monto **TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 300,000.00)**;

Que, es de mencionar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Administración Pública tiene facultad de revisar sus propios actos administrativos, y de ser así declarar de oficio la Nulidad de sus actos administrativos, dentro del plazo de ley, cuando estos se encuentren inmersos dentro de cualquiera de las causales de nulidad de actos administrativos establecido en el artículo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000308 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 DIC 2020

10° del citado texto normativo. Asimismo, debe tenerse en cuenta que nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario.

Que, mediante Directiva Nº 006 -2017/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando informado y contando con la visación de, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, La Resolución Gerencial Regional Nº 0000486-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Diciembre de 2020, La Resolución Gerencial Regional Nº 0000432-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 25 de Noviembre de 2020, La Resolución Gerencial Regional Nº 0000209-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 20 de Julio de 2020, La Resolución Gerencial Regional Nº 0000207-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, de fecha 17 de Julio de 2020.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario; a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a las Unidades Ejecutoras; 300 Región Tumbes Educación, 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos y 400 Región Salud Tumbes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Clavarría Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)